



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 122-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 20 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°305-2026-GM/MDCG de fecha 17 de julio de 2026 emitido por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía autorizando el uso de vacaciones físicas del CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA – GERENTE MUNICIPAL, PROVEÍDO N°035-2026-OAJ-MDCG de fecha 17 de julio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N°322-2026-GAF/MDCG de fecha 16 de julio de 2026 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°307-2026-RR.HH-YSC/MDCG de fecha 15 de julio de 2026 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la CARTA N°001-2026-RDGC de fecha 22 de junio de 2026 suscrito por el MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA – GERENTE MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los gobiernos locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° Inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, en principio, cabe precisar que el descanso vacacional constituye un derecho fundamental, el cual se encuentra reconocido en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, su disfrute y compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1405, establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado en el sector público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM prevén la posibilidad de otorgar vacaciones antes de cumplir el récord vacacional, siempre que exista acuerdo entre la entidad y el servidor o funcionario y dicho otorgamiento sea formalizado mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, teniéndose en cuenta que el descanso vacacional constituye un derecho fundamental, su goce en el sector público se rige por el D. LEG. 1405 y su reglamento aprobado por el D. S. N° 013-2019-PCM, ello por cuanto, el ámbito de su aplicación abarca los regímenes laborales dispuestos por el D. Leg. 276, D. Leg. 728, D. Leg. 1057 y la Ley N° 30057;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2025-MDCG/A de fecha 07 de noviembre de 2025, se designa al CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA, como Gerente Municipal de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Municipalidad Distrital de Castillo Grande, cargo de confianza bajo los alcances del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad;

Que, mediante Exp. Adm. 8080-2026 de fecha 22 de junio de 2026 que contiene la solicitud del MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA - GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, en el que solicita uso de vacaciones físicas correspondiente al periodo programado del presente año, y solicita que dicho descanso se haga efectivo desde el 03 de agosto de 2026, según cálculo de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante INFORME N° 307-2026-RR.HH-YSC/MDCG de fecha 15 de julio de 2026 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, concluye que el Gerente Municipal inició labores el 07 de noviembre de 2025, contando con tiempo de servicios efectivos hasta el 07 de julio de 2026, periodo que corresponde ser considerado para la evaluación de su solicitud de veinte (20) días de vacaciones físicas a cuenta, iniciando el 03 de agosto al 22 de agosto de 2026;

Que, mediante PROVEÍDO N° 035-2026-OAJ-MDCG de fecha 17 de julio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que DISPONE, DECLARAR VIABLE el otorgamiento de veinte (20) días de vacaciones físicas del 03 de agosto al 22 de agosto de 2026, por los fundamentos expuestos;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 305-2026-GM/MDCG de fecha 17 de julio del 2026 emitido por el Gerente Municipal en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de programación de vacaciones físicas para el MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA - GERENTE MUNICIPAL;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, el uso del descanso físico vacacional del MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA - GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, por el término de veinte (20) días, comprendidos desde el 03 de agosto al 22 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente Resolución a las demás áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO-ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerente Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/96/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
"Tan grande como su gente"

www.municastillogrande.gob.pe
 Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
 RUC: 20601134170